



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046-242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCIÓN N°: 259/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 18/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 473906; _____

VISTO

: La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la que solicita la aprobación de los documentos de la licitación para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 18/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 473906; y _____

CONSIDERANDO

: Que, la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su **Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación**, dispone:

“Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...” _____

: Que, la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones**, dispone:

“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...” _____

: Que, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, Art. 17° Inc. d), faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el Art. 18° Inc. w), establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. _____

: Que, las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. _____

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 18/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 473906; _____

Art.2º. : **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 48º de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario. _____

Art.3º. : **Comunicar** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). _____

Art.4º. : **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. _____

Salto del Guairá, 13 de agosto de 2.025.-



ING. ATILIO RISSI JARA GARCETE
SECRETARIO GENERAL



ABOG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
GOBERNADOR